

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del señor Juez el asunto de la referencia con renuncia de poder de los apoderados judiciales de la parte ejecutante., para lo que estime pertinente ordenar, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).



**JUAN MANUEL ARIZA ARDILA**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de  
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON  
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y  
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,  
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la renuncia del poder arrimada por la Dra OLGA AMPARO BERNAL ARIZA, en calidad de apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, dentro del proceso de la referencia, en cuanto al mandato otorgado por la mencionada entidad bancaria, el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Sin embargo, se le resalta a la profesional del derecho en mención que "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".

**NOTIFÍQUESE.**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez